



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00770286- -UNC-DGME#SG

VISTO: La propuesta efectuada en el seno de este H. Cuerpo en el sentido de Designar como Defensora de la Comunidad Universitaria a la Lic. Ana Guillermina Yukelson;

CONSIDERANDO:

La Lic. Yukelson es Licenciada y Profesora en Letras Modernas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Desde 1995 ejerce la docencia en el nivel superior en el Departamento Académico de Teatro - Facultad de Artes de la UNC y en la Escuela Integral de Teatro "Roberto Arlt"- UPC (hasta 2016);

Que, en la actualidad, es Profesora Titular y Adjunta de dedicación semi-exclusiva en ambos cargos, por concurso de las cátedras: Análisis del texto dramático, Análisis del texto escénico y Semiótica Teatral en el Dpto. de Teatro- Facultad de Artes- UNC;

Desde 1999 integra y dirige grupos de investigación en la UNC en forma ininterrumpida. En la actualidad es Directora del proyecto de investigación, "Prácticas teatrales contemporáneas y discursos metapoéticos" (2018-2022)-SECyT- UNC;

Fue Directora de la Escuela de Artes - Facultad de Filosofía y Humanidades; Decana Normalizadora de la Facultad de Artes de la UNC, desde febrero al 28 de junio de 2012, y Decana de dicha Facultad desde el 29 de junio de 2012 al 29 de junio de 2015;

Teniendo en cuenta lo establecido por el arto 2° de la Ord. HCS 8/97 y que tal designación se ajusta a lo dispuesto por la Res. HCS 288/97;

Y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar como Defensora de la Comunidad Universitaria a la Lic. Ana Guillermina Yukelson (DNI 21.756.518) por el término de tres años.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Ana Guillermina Yukelson deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

JA.-